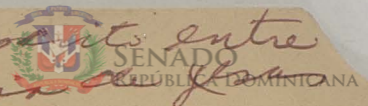


1916

#494

5-11-76

Res. que aprueba el contrato suscritos entre
el Estado Dom. y los señores marinos
Calvo y Marino Medina.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 37025

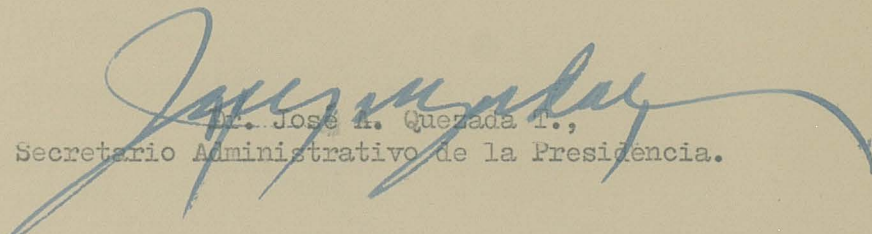
7 DIC. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y las señoras María - de Jesús Galván Ramos y Marina Medina, mediante el cual el primero tras pasa a las segunda a título de venta, una vivienda en la Urbanización - Metaldom, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$22,600.00, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada con el No. 494.-

Atentamente,



José A. Quezada F.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm 37025

7 DIC. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y las señoras María - de Jesús Galván Ramos y Marina Medina, mediante el cual el primero tras pasa a las segunda a título de venta, una vivienda en la Urbanización - Metaldom, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$22,600.00, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada con el No. 494.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
ma/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm

37025

7 DIC. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y las señoras María - de Jesús Galván Ramos y Marina Medina, mediante el cual el primero trasgasa a las segundas a título de venta, una vivienda en la Urbanización - Metaldom, de esta ciudad, valorada en la suma de RB\$22,600.00, ha sido promulgada en fecha 5 de noviembre del presente año y registrada con el No. 494.-

Atentamente,

Dr. José A. Quosada F.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGF
ma/eq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
2 de Noviembre de 1976.

00694

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00458, de fecha 12 de octubre de 1976, junto al cual después de haber sido Aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y las señoras María de Jesús Galván Ramos y Marina Medina, mediante el cual el primero traspasa a las segunda a título de venta una porción de terreno con área de 370.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2^aA de la Manzana "C" del Plano Particular, de la Urbanización Metaldom), y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$22,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mg.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
2 de Noviembre de 1976.

00690

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00458, de fecha 12 de octubre de 1976, junto al cual después de haber sido Aprobada por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y las señoras María de Jesús Galván Ramos y Marina Medina, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 370.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2-A de la Manzana "C" del Plano Particular, de la Urbanización Metaldom), y sus mejoras, consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$22,600.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mg.-

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 00458

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
12 de Octubre de 1976.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta, suscrito en fecha 17 de agosto del año 1976, entre el Estado Dominicano y las señoras María de Jesús Galván y Marina Medina, por medio del cual el primero traspasa a las segundas, a título de venta, una porción de terreno con área de 370.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2-A de la Manzana "C" del Plano Particular, de la Urbanización Metaldom), y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de RD\$22,600.00.-

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 17 de agosto del año 1976, entre el Estado Dominicano y las señoras MARIA DE JESUS GALVAN RAMOS Y MARINA MEDINA;

RESUELVE:

UNICO:- APROBAR el Contrato de Venta suscrito en fecha 17 de agosto de 1976, entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, y las señoras MARIA DE JESUS GALVAN RAMOS y MARINA MEDINA, por medio del cual el primero traspasa a las segundas, a título de venta, una porción de terreno con área de 370.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.151-Pto., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2-A de la Mangara "C" del Plano Particular, de la Urbanización Metaldón) y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus aneidades y dependencias, por la suma total de RD\$22,600.00; que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No.1521

BIENES:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud del Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra por

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

200
LEGISLATURA ORD. DE 1976
REGISTRADA AL No. 503
en el folio del libro letra
No. de asientos Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de cuatro
hojas escritas en minúsculas y razón de dos
espectos intermedios
Santo Domingo, 12 de octubre de 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato de venta suscrito en fecha 17 de agosto de 1976, entre el Estado Dominicano y las señoras María de Jesús Galván Ramos y Marina Medina, ASUNTO: PAG 2

te; las señoras MARIA DE JESUS GALVAN RAMOS, dominicana, mayor de edad, soltera, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.247152, serie lra., con sello hábil, y MARINA MEDINA, dominicana, mayor de edad, soltera, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.40221, serie lra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO

PRIMERO:- EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de las señoras MARIA DE JESUS GALVAN RAMOS y MARINA MEDINA, quienes aceptan el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 370.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2-A de la Manzana "C" del Plano Particular, de la Urbanización Metaldóm), y sus mejoras, consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.3), por donde mide 20.33 metros lineales; al Este, calle "A" por donde mide 18.30 metros lineales; al sur, resto de la misma Parcela, (Solar No.2), por donde mide 20.38 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.183, por donde mide 18.07 metros lineales".

SEGUNDO:- El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,600.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la suma de US\$4,000.00 (CUATRO MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.628, de fecha 9 de agosto de 1976, expedido a favor de las compradoras por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de RD\$18,600.00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 186 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. - - - - -

TERCERO:- Queda expresamente establecido entre las partes, que -

INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA

me
LEGISLATURA *ord.* DE 19 *76*
REGISTRADA AL No. *503*
en el folio *12* del libro letra *1*
No. *12* de asientos o Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, *12 de set.* 19*76*
475
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato de venta suscrito en fecha 17 de agosto de 1976, entre el Estado Dominicano y ^{PAG} las señoras María de Jesús Galván Ramos y Marina Medina. 3

el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$18,600.00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil, En consecuencia, las señoras MARIA DE JESUS GALVAN RAMOS y MARINA MEDINA, autorizan y requieren del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.- - - - -

CUARTO:- La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.- - - - -

QUINTO:- Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de la República.- - - - -

SEXTO:- EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.- - - - -

SEPTIMO:- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales,

sigue.

CONGRESO NACIONAL

pa
LEGISLATURA ord. DE 1976
REGISTRADA AL No. 503
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cuatro
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, 12 de oct / 1976
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del contrato de venta suscrito en fecha
ASUNTO: 17 de agosto de 1976, entre el Estado Dominicano y las señoras María de Jesús Galván Ramos y Marina Medina. PAG. 4

COMPRADORES:

María de Jesús Galván Ramos.

Marina Medina.

YO, DR. CESAR LARA NIESES, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON, RAFAEL H. RIVAS, MARIA DE JESUS GALVAN RAMOS y MARINA MEDINA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Dr. César Lara Nieves,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Juan Rafael Fornells Rivero,
Secretario Ad-hoc.



Alejandro José Harris,
Secretario Ad-hoc.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint, illegible handwritten text]

2a LEGISLATURA *ord.* DE 19 *76*

REGISTRADA AL No. *503*

en el folio *del libro letra*

No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*

y Decretos *por el Senado*

y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios *interlineales*

Santo Domingo, *12 de setiembre* 19 *76*

Jefe de las Oficinas del Senado



Handwritten notes in the top left corner.

Of. no. 29-788

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, quien actúa en virtud del Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; las señoras MARIA DE JESUS GALVAN RAMOS, dominicana, mayor de edad, soltera, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.247152, serie Ira., con sello hábil, y MARINA MEDINA, dominicana, mayor de edad, soltera, de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 40221, serie Ira., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de las señoras MARIA DE JESUS GALVAN RAMOS y MARINA MEDINA, quienes aceptan el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 370.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2-A de la Manzana "C" del Plano Particular, de la Urbanización Metaldóm), y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.3), por donde mide 20.33 metros lineales; al Este, Calle "A", por donde mide 18.30 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela, (Solar No.2), por donde mide 20.38 metros lineales; y al Oeste, Parcela No.183, por donde mide 18.07 metros lineales."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,600.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la suma de US\$4,000.00 (CUATRO MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.628, de fecha 9 de Agosto de 1976, expedido a favor de las compradoras por la Administración General de Bienes Nacionales,

suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal re-
cibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea
La cantidad de RD\$18,600.00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ORO)
en 186 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN =
PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que
el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un =
privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO,
por la suma de RD\$18,600.00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ORO),
de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, =
del Código Civil. En consecuencia, las señoras MARIA DE JESUS GAL
VAN RAMOS Y MARINA MEDINA, autorizan y requieren del Registrador=
del Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido pri
vilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas,
hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecuta-
ble, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que el presente con-
trato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación,
en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un va-
lor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposicio-
nes contenidas en el Art.55 Inciso 10, de la Constitución de la Re
pública. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad-
sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Cer-
tificado de Título No.76-2679, expedido a su favor por el Registra
dor de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del pre-
sente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al de-
recho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para

cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de Agosto del año mil novecientos setenta y seis (1976).

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

[Handwritten signature]

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

COMPRADORES:

Maria D. Galvan Ramos

Marina Medina

YO, DR. CESAR LARA MIESES,

Abogado-Notario Público

de la ley del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS, MARIA DE JESUS GALVAN RAMOS y MARINA MEDINA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbraron usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de Agosto del año 1976.

[Handwritten signature]
Dr. Cesar Lara Mieses.

Administración
SECCION DE REGISTRO
REGISTRADO EN FECHA 19/8/76
POR *[Handwritten signature]*

503